

JUZGADO FEDERAL

POR

MARCELO JOAQUIN ABDELMALEK

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Héctor Alberto Zucchi, la Secretaría que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BURALLI HELIO JOSE ANGEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 13084725/2004) se ha dispuesto que el martillero Marcelo Joaquín Abdelmalek (CUIT Nº 20-06051.717-8) venda en pública subasta el día 13 de setiembre de 2013, a las 10:00 horas o el siguiente día hábil si el designado fuere feriado a la misma hora y en el mismo lugar en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Empalme Villa Constitución con la base de \$150.000,00 el Inmueble inscripto al Tomo 218, Folio 208, Nº 126.821 del Depto. Constitución que a continuación se describe: "Un Lote de Terreno con todo lo en él clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, situado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Antonio Galati e inscripto en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro, Delegación Rosario, bajo el número ciento veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos ochenta y ocho, es el LOTE F de la Manzana 47 (cuarenta y siete). Es de forma irregular y se encuentra ubicado a los cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada por las calles Rioja y Mitre, hada el Sud-oeste y sobre esta última; y mide: siete metros un centímetro de frente al Sud-Este; su costado Sud-Oeste es una línea quebrada formada por tres tramos, el primero de los cuales parte del extremo Sud-Oeste del costado de su frente, en dirección al Nord-Oeste y mide treinta y ocho metros noventa centímetros, formando con el costado de su frente un ángulo de 90° 19' 27"; el segundo tramo parte del extremo Nord-Oeste del tramo anterior, en dirección al Sud-Oeste y mide un metro, formando con el tramo anterior un ángulo de 269° 40' 33", y tercer y último tramo parte del extremo Sud-Oeste del tramo anterior, en dirección al Nord-Oeste y mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros; su costado Nord-Oeste mide dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, y su costado Nord-Este es una línea quebrada formada por tres tramos, el primero de los cuales parte del extremo Nord-Este del costado anterior, en dirección al Sud-Este y mide treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros; el segundo tramo parte del extremo Sud-Este del tramo anterior, en dirección al Sud-Oeste y mide ocho metros veintidós centímetros, y el tercer y último tramo que Cierra la figura parte del extremo Sud-Oeste del tramo anterior, en dirección al Sud-Este y mide veinticinco metros; encerrando una superficie total de Setecientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados, Treinta y Seis Decímetros Cuadrados; entre los siguientes linderos: Por su frente al Sud-Este, con calle Mitre; al Sud-Oeste, con el lote G de la misma manzana y plano, y con Suc. de José Biaggi; al Nord-Oeste, con Suc. de Nazareno Saldari, y al Nord-Este, con Suc. de Romilda Polatto de Mariani, Suc. de Inelda Yolanda de Calúa, con Carmen Anasagasti y con Hilario Caruana. Todo según título". De no haber postores por dicha base se ofrecerá seguidamente en segunda subasta con la retasa del 25% en la suma de \$ 112.500,00 y de persistir tal circunstancia se ofrecerá Sin Base. El inmueble saldrá a la venta en la condición de Desocupado según constancias obrantes en autos. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero en dinero efectivo y/o cheque certificado a la orden del Banco de la Nación Argentina. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000,00 no podrá realizarse en efectivo optando por cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000,00) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de la Nación Argentina (Depósitos judiciales) a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del C.P.C.C.N., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$ 30.000,00 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Quedan a cargo del comprador las deudas que registra el inmueble con las reparticiones que correspondan, gastos de transferencia y escrituración más IVA si correspondiere Impuesto Inmobiliario \$ 6.355,83 al 14/12/12, Comuna de Empalme Villa Constitución \$ 2.182,82 al 03/12/12, Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Empalme Villa Constitución \$ 187,78 al 13/12/12 y la presentación de planos de edificación adeudados a la Comuna con el pago correspondiente a sus derechos de acuerdo a lo informado por las distintas reparticiones antes mencionadas. No procederá la compra en comisión. Dominio inscripto en forma a nombre del demandado quien según informe del Registro General Rosario no se encuentra inhibido y el dominio perteneciente al inmueble se encuentra embargado al Tomo 119 E, Folio 3169, Nº 359.017 de fecha 28/07/10 por la suma de \$ 42.600,00 orden este Juzgado y para estos autos, y registra las siguientes hipotecas: al Tomo 418 A, Folio 78, Nº 268.506 de fecha 22/10/93 por la suma de U\$S 8.000.- escritura Nº 224 de fecha 07/10/93 escribana López, María Angélica, al Tomo 446 A, Folio 5, Nº 327.702 de fecha 23/04/96 en primer grado por la suma de U\$S 28.400,12 escritura Nº 81 de fecha 17/04/96 escribana López, María Angélica acreedor Banco de la Nación Argentina (Suc Villa Constitución). Observaciones: Se relaciona con hipoteca en 2do. grado Folio 5 bis, y al Tomo 446 A, Folio 5, Nº 327.702 de fecha 23/04/93 en 2do. grado por la suma de U\$S 28.406,12, escritura Nº 81 de fecha 17/04/96, escribana López, Marta Angélica, acreedor Banco de la Nación Argentina (Suc. Villa Constitución). Observaciones: Se relaciona con Folio 5 - 1er. grado Tomo 418 A, Folio 78, Nº 268.506 que se ejecuta en estos autos. El inmueble será exhibido los días 11 y 12 de septiembre de 2013 en el horario de 10:00 a 12:00, lo que se hace saber a sus efectos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el diario El Tribunal de Comercio por el término de ley. Secretaría, Rosario, 21 de agosto de 2013. Rosario, 21 de agosto de 2013. Dra. Felicia Zapata de Azurmendi, secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEON MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación, Rosario, dentro autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/ Otros (DNI. 2.148.385 - DNI Nº 2.372.298) s/ Apremio Fiscal", Expte. 1390/09, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7), venderá en pública subasta del 19 de Septiembre 2013 a las 11,30 hs., en Puertas del Juzgado Comunal de Pueblo Esther, en estado de ocupación que consta en autos (Desocupado), siguientes bienes inmuebles: "Dos lotes de terrenos, designados como lote Nº 1 y lote Nº 2 de la manzana "C", del plano 98.576/1979, sitios en la localidad de Pueblo Esther, distrito Alvear, Departamento Rosario de esta Provincia de Santa Fe. Compuesto el primero de ellos de 12 metros de frente por 31,60 metros de fondo, encerrando una superficie de 379,20 m2 y el segundo compuesto por 10 metros de frente por 31,60 metros de fondo, encerrando una superficie de 316 m2. Ambos ubicados dentro de la manzana conformada por las calles La Yerra, el Cimarrón, El Rodeo y Las Carretas. Catastrado el lote Nº 1, bajo registro comunal Nº 32526 y el lote Nº 2, bajo registro comunal Nº 32533. Dominio al Tº 318 A, Fº 626, Nº 153715, Dpto. Rosario.- Del informe registral consta a nombre de los demandados y registran siguientes gravámenes.- Embargo: Tº 121 E, Fº 1349, Nº 333754, del 26/04/2012, por \$ 8.762,95; orden juez y autos del rubro. Saldrá a la venta, el lote Nº 1 con la base de \$ 7.584; y el lote Nº 2 con la base de \$ 6.320 (valores mínimos obligatorios según lo dispuesto por la Caja Forense para la determinación de honorarios), en ambos casos, de no haber postores, seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con retasa del 25% y de subsistir tal falta con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado mas la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 -Caja de Abogados - a la orden de este juzgado y para estos autos conforme disposición del B C R A según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y - eventualmente - expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros deberá el adquirente designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, y deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, agosto de 2013. Alfredo R. Farías, secretario.

S/C 207708 Ag. 29 Set. 2
